



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2980/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2022.

VISTO: El Expediente N° 3606/2022, caratulado SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO CASA REDES 3"; y

**CONSIDERANDO:**

Que Casa Redes es un programa pensado desde la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para brindar a los jóvenes de la zona oportunidades de integración, protagonismo, formación en oficios, participación, y elaboración de proyectos de vida saludables. La casa pretende "alojar" a estos jóvenes a partir del abordaje de necesidades emocionales, vinculares, sociales.

Que este espacio interdisciplinario ha sido concebido con una fuerte articulación en la red territorial comunitaria e interinstitucional que se relaciona con dispositivos municipales (CAPS, Equipo de Tratamiento Comunitario, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, Equipo Directivo de Ambiente, etcétera, otras instituciones gubernamentales locales y provinciales (Educación de Adultos, COPNAF, etcétera), y con organizaciones comunitarias para favorecer un abordaje integral.

Que en este marco de referencia, entre la **Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia**, representada por el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia, Doctor Gabriel LERNER y la **Municipalidad de San José de Gualeguaychú** representada por su Presidente, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, acuerdan suscribir un Convenio a los efectos de financiar el Proyecto denominado "**Casa Redes 3**" destinado a impulsar la creación de un espacio socio laboral para adolescentes jóvenes.

Que en este convenio, la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

Que en fecha 10/08/2022 se ha recibido en la cuenta corriente número 28800302/57 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00). la transferencia comprometida por la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, y que en fecha 22/08/2022, mediante DIN N° 1909/22 se ha procedido a registrar el ingreso de dicho subsidio.

Que a fin de dar continuidad al proyecto previamente mencionado, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ  
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando el rubro **220000 Transferencias de capital - 22.2.01.60 Convenio SENAF - Casa Redes III** en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2980/2022**

**ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **25.41.00 Casa Redes III** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) y la partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*